

DECRETO ALCALDICIO N° _____ 1940 /

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA Y CO-
BRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL, A
CONTAR DEL PERIODO SEMESTRAL ENERO-JUNIO
2019.-

REQUINOA, 10 SEP 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 03/09/2020, que deja sin efecto Decreto Alcaldicio N° 3261 de fecha 27 de Diciembre de 2017.-

El Informe Jurídico en derecho emitido por parte del Director Jurídico- Abogado, en Memo N° 199 de fecha 09/06/2020 y vistos los antecedentes, señala que debe dictarse el acto administrativo correspondiente al otorgamiento de patente comercial definitiva y requerir la regularización del pago por parte del contribuyente y su cobro por ejercicio de actividad comercial, a contar del período semestral Enero-Junio 2019.-

VISTOS

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995 .-

El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO

AUTORIZASE Patente Comercial Definitiva giro **"SOCIEDADES DE INVERSION Y RENTISTA DE CAPITALES MOBILIARIOS EN GENERAL"**, a nombre de la persona jurídica Sres. **INVERSIONES AGROCOM S.A., RUT. N° 76.543.274-K**, con domicilio comercial, ubicado en **CAMINO EL ABRA, KM. 2,5, S/N., CALIFORNIA**, comuna de Requinoa.

PROCEDASE a efectuarse el cobro por ejercicio de actividad comercial, sin la autorización municipal pertinente, en atención a que el contribuyente en comento, se encuentra ejerciendo su actividad comercial sin patente municipal, debiéndose efectuarse su cobro a contar del período semestral **ENERO-JUNIO 2019**, en adelante (correspondiente al segundo semestre tributario municipal año 2018). Aplicándose lo señalado en el Artículo 23 del D.L. N° 3.063 de 1979 y jurisprudencia en dictámenes N° 24948 del 30/05/2008; N° 22013 del 28/04/2009; N° 16647 del 04/04/2009 de la Contraloría General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/MVS/LTF/MBQ/CRF/FNM/OEP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.